

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SANIDAD

3186 *Resolución de 22 de febrero de 2022, de la Secretaría de Estado de Sanidad, por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio entre la Organización Nacional de Trasplantes, O.A., y la Alianza de la Sanidad Privada Española, para la colaboración técnica, científica y docente en el ámbito de la donación y el trasplante de órganos y tejidos.*

Suscrita el 17 de febrero de 2022, Adenda de Prórroga del Convenio entre la Organización Nacional de Trasplantes O.A., y la Alianza de la Sanidad Privada Española para la colaboración técnica, científica y docente en el ámbito de la donación y el trasplante de órganos y tejidos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha Adenda, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 22 de febrero de 2022.–La Secretaria de Estado de Sanidad, Silvia Calzón Fernández.

ANEXO

Adenda de Prórroga del Convenio entre la Organización Nacional de Trasplantes O.A., y la Alianza de la Sanidad Privada Española para la colaboración técnica, científica y docente en el ámbito de la donación y el trasplante de órganos y tejidos

En Madrid, a 17 de febrero de 2022.

REUNIDOS

De una parte, doña Beatriz Domínguez-Gil González, en su condición de Directora General de la Organización Nacional de Trasplantes (en adelante ONT), conforme a lo dispuesto por Real Decreto 501/2017, de 12 de mayo, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 9.2.a) del Estatuto de la Organización, aprobado por Real Decreto 1825/2009, de 27 de noviembre.

De otra parte, don Carlos Rus Palacios, Presidente de la Alianza de la Sanidad Privada Española (en adelante ASPE), por acuerdo de la Asamblea General y Junta Directiva de 12 de noviembre de 2019, en nombre y representación de dicha institución, constituida en Madrid, en el año 1977, con número de registro 99000277 en el Registro de Asociaciones, en su calidad de Presidente y conforme a lo que prevén sus Estatutos, otorgados en escritura pública 19 de febrero de 2017.

Las Partes actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad legal necesaria para la formalización de la presente Adenda y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

I. Con fecha 20 de febrero de 2019, se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» el Convenio suscrito entre las partes con objeto de establecer el marco de colaboración entre la ONT y ASPE para el desarrollo conjunto de un documento de consenso que facilite la consideración sistemática de la opción de la donación de órganos y tejidos en centros sanitarios privados en cooperación con el Sistema Público de Salud, así como el

desarrollo de un proyecto de formación basado en el contenido de dicho documento de consenso y en los principios en los que se sustenta, dirigido a profesionales sanitarios de los centros asociados a ASPE y del Sistema Nacional de Salud.

II. La colaboración instrumentada mediante dicho acuerdo ha funcionado correctamente, desde su firma hasta la actualidad, permitiendo el desarrollo de un documento de consenso para facilitar la formación y colaboración entre los profesionales sanitarios de los centros asociados a ASPE y del Sistema Nacional de Salud, con el fin último de respetar el derecho de una persona a que se le ofrezca la oportunidad de ser donante en el momento de su fallecimiento, independientemente de que dicho fallecimiento tenga lugar en un centro sanitario público o privado, al tiempo que se aumentan las opciones de trasplante de los pacientes en necesidad de órganos y tejidos humanos en nuestro país.

III. La cláusula séptima del Convenio actualmente en vigor prevé la posibilidad de su prórroga, mediante acuerdo expreso, con un límite temporal de tres años adicionales.

Por lo expuesto, con el ánimo de consolidar, mejorar y fomentar las actividades señaladas, las partes

ACUERDAN

Cláusula primera.

La prórroga del Convenio para la colaboración técnica, científica y docente en el ámbito de la donación y el trasplante de órganos y tejidos, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el 20 de febrero de 2019, con una duración de tres años en virtud de lo previsto en su cláusula séptima.

En lo no previsto en la presente adenda, regirá entre las partes el Convenio original.

Cláusula segunda.

La presente Adenda será eficaz a partir de su inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO), publicándose posteriormente en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE).

En prueba de conformidad, se firma la presente Adenda de prórroga en el lugar y fecha indicados en el encabezado.—La Directora General de la Organización Nacional de Trasplantes, Beatriz Domínguez-Gil González.—El Presidente de la Alianza de la Sanidad Privada Española, Carlos Rus Palacios.